



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INTERNET LOCAL, TELEFONIA FIJA Y TV CABLE PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA PUNO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de internet local, telefonía fija y TV. Cable para la Unidad Desconcentrada Puno de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI):

Centro de costo	02.11: Gerencia de Articulación Territorial
Objetivo estratégico institucional	OEI.01: Contribuir a la reducción de la siniestralidad en las vías nacionales.
Acción estratégica institucional	AEI.01.02: Programa de fiscalización eficaz y oportuno a los agentes fiscalizables no autorizados en el ámbito de competencia de la Sutran
Actividad operativa	0462947: FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS-MULTIDISTRITAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública, la de contar de un servicio de internet, telefonía y tv cable para el adecuado funcionamiento de la oficina administrativa de la SUTRAN, ubicada en la Región Puno, la óptima atención a los administrados y para el eficiente desarrollo de las actividades de fiscalización.

Asimismo, el presente servicio se gestiona en concordancia a las funciones establecidas para la Gerencia de Articulación Territorial y las Unidades Desconcentradas, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, aprobado con D.S. N°006-2015-MTC, en lo siguiente:

Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*



Artículo 60°.- Funciones de las unidades desconcentradas

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de internet, telefonía y Tv por cable para la Unidad Desconcentrada Puno; que permita el correcto funcionamiento de la Sede administrativa de la SUTRAN en la región Puno.

5.2 Objetivos Específicos:

- Disponer de la atención oportuna, a los administrados.
- Garantizar la conectividad adecuada para los trámites administrativos.
- Optimizar las actividades de fiscalización.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de internet local, telefonía fija y TV Cable es a todo costo, incluye instalación, accesorio y demás que garanticen la ejecución del servicio en la Unidad Desconcentrada Puno, el servicio deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

6.1 CARACTERISTICAS

6.1.1 Características de velocidad del internet

- Ancho de banda de 100 Mbps.
- Servicio asimétrico, la velocidad mínima garantizada debe ser al 40% de la velocidad contratada.
- La velocidad debe ser medida mediante cable Ethernet.



6.1.2 Características de conexión de internet

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALAMBRICO

6.1.3 Características del Router

- Contar mínimo con 4 Puertos disponibles.
- Contar con WIFI.

Opcional

- Deberá ser administrable
- Contar con QOS
- Contar con VPN

6.1.4 Línea telefónica fija

Para la atención a los usuarios internos y externos

6.1.5 TV Cable

Para tener acceso a las noticias y uso en el centro de atención al usuario.

Las características del vehículo a realizar el servicio de mantenimiento son las siguientes:

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 DEL POSTOR

a) Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la sede de la Unidad Desconcentrada Puno, ubicada en la dirección: Jr. Ramón Castilla #147 Urb. San Vicente de Paúl - Puno - Puno – Puno.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo **de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios**, contados a partir del día de emisión del acta de activación o documento similar, del servicio correspondiente.



10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

La garantía mínima del servicio es por **doce (12) meses**, contados desde la emisión de la conformidad de la prestación. En caso de presentarse algún defecto en el servicio, se notificará al proveedor para efectuar la subsanación correspondiente, sin costo alguno para la Entidad, dentro de los **siete (07) días calendarios** de recibida la notificación.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles por los servicios prestados en el ciclo de facturación asignado por el proveedor, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, en un plazo máximo de **DIEZ (10) días hábiles**, el cual puede ser prorrogable, previa justificación de la demora, por **CINCO (05) días hábiles**.

La Entidad realizará los pagos en los ciclos de facturación asignados por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se podrá ver reflejado en el primer y último recibo; el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión temporal del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual.

Debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde un Portal Web con el usuario y clave que el contratista brinde. Lo anterior en el marco de lo dispuesto por SUNAT y OSIPTEL, y teniendo en cuenta que, a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional. Asimismo, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la **Unidad Desconcentrada Puno, ubicada en la Jr. Ramón Castilla #147 Urb. San Vicente de Paúl** – distrito de Puno, provincia de Puno del departamento de Puno y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **SIETE (07) días**, contabilizados desde el día siguiente de recibido la prestación y presentación del requerimiento de pago del contratista, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

15. GARANTIA

No corresponde, según cuantía.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



18. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTION DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.